

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2023.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23, el Decreto N° 247/23/GCABA y el Expediente N° 616/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 192/23 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 52/23 para la **"Adquisición de licencias anuales de Power Bi"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 22 de noviembre de 2023 a las 11:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N° 192/23, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **BIWINI S.A.S. y EXPERTICE S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar la oferta de la firma **BIWINI S.A.S** por imponer condicionamientos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares en contraposición a lo estipulado en los Arts. 18 y 13;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **EXPERTICE S.A.** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: tres millones trescientos noventa y cuatro mil cincuenta con 00/ 100 centavos (\$ 3.394.050,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 133/23;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 52/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Rechazar la oferta de la firma **BIWINI S.A.S.**

Artículo 3°: Adjudicar la “**Adquisición de licencias anuales de Power Bi**” al siguiente oferente: **EXPERTICE S.A.** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: tres millones trescientos noventa y cuatro mil cincuenta con 00/ 100 centavos, (\$ 3.394.050,00).

Artículo 4°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095. Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT
fnc/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 218/23


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA



Artículo 27. Adicional a la "Adaptación de términos legales de la Ley 27. 21
siguiente examen: EXAMEN DE A. (Resolución 14. 17 por un número total de horas)
por medio de exámenes orales y escritos en el curso de los 100 días
de la Ley 27. 21.

Artículo 28. El grado que otorga el presente es otorgado a la persona
que haya cumplido con los requisitos correspondientes.

Artículo 29. En cumplimiento a la Comisión Organizadora de Exámenes, los
mismos se darán a conocer en el Centro.

Artículo 30. El presente se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por
el día y en el número de la Ordenanza del "Boletín de la Ciudad de Buenos Aires"
de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley N. 2002, Comodoro Rivadavia.

Resolución
14. 17

RESOLUCIÓN INTERNA N. 14. 17

James P. ...
Director ...
Comodoro Rivadavia